



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 15 NOV 2018

VISTO:

El EXP-USL N° 14870/2018, mediante el cual se solicita la protocolización del Curso Optativo: “Enfermería Neonatal en Cuidados Especiales” correspondiente al 3° año, 2° cuatrimestre del ciclo lectivo 2018, de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Espacio Curricular Optativo está destinado al abordaje de temáticas relacionadas con la formación integral del alumno.

Que el mismo tiene como objetivo generar conocimientos relacionados con el rol y función del profesional de Enfermería en el cuidado neonatal especial, desde una perspectiva holística para definir las intervenciones apropiadas en los problemas de salud reales o potenciales.

Que el curso ofrecido estuvo a cargo de la Profesora Responsable Lic. Ivana Soledad ORELLANO y el Responsable de Prácticos, Lic. Raúl Rafael PÁEZ; y cuenta con un crédito horario de 30 hs, dictado en el 2° cuatrimestre, del ciclo lectivo 2018; destinado a los alumnos de 3° año de la Carrera de Licenciatura en Enfermería (Plan Ord. CD 13/08, RM N° 567/2010) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que a fs.8 del presente Expediente, se adjunta Acta de Promoción N° 13332 de los alumnos que asistieron con sus respectivas calificaciones.

Que la Secretaria Académica, toma conocimiento e informa que es pertinente acceder a lo solicitado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar el Curso Optativo “Enfermería Neonatal en Cuidados Especiales” a cargo de la Profesora Responsable, Lic. Ivana Soledad ORELLANO, DNI N° 28.184.357 y de el Docente Responsable de Prácticos, Lic. Raúl Rafael PÁEZ, DNI N° 32.084.711; correspondiente al 3° año, 2° cuatrimestre, del ciclo lectivo 2018; destinado a los alumnos de la Licenciatura en Enfermería (Plan Ord. CD 13/08, RM N° 567/2010) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Ciencias de la Salud y archívese.

RESOLUCIÓN D N° 740

A.C.L.S.


Lic. Eleonora Garcia Quiroga
Sec. Académica
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.


Esp. Ana Maria Garraza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.